



1700-45

AUTO N°1509

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 15 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT EN CONCRETO REFORZADO EN EL CANAL DE RIEGO VICENTE CABALLERO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. CON NIT° N° 802.000.666-4”

Que en radicados R2026716006432-R202684006933 el señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577 en su condición de Representante Legal de JACUR S. A. S. solicita permiso de ocupación de cauce Boux Coulvert Vicente Caballero y Puente de Cerro de San Antonio y manifiesta presentar los siguientes anexos:

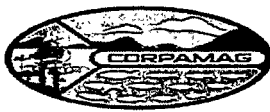
- Anexo 1 Certificado de Existencia y Representación Legal
- Anexo 2 Fotocopia de cédula Representante Legal
- Anexo 3 Formato Único Nacional de Solicitud
- Anexo 4 Documentos contractuales
- Anexo 5 Estudios, diseños y planos

Que en respuesta a lo anterior, mediante oficio E202684004428 la Corporación le solicita radicar los requisitos legales y documentos técnicos para el permiso de ocupación de cauce porque la información aportada se encuentra incompleta.

Que en radicado R202684006943 el peticionario solicita permiso de ocupación de cauce para la Construcción de un box coulvert Vicente Caballero en concreto reforzado destinado al reemplazo de la obra hidráulica existente, con el propósito de permitir ampliación de la calzada actuar y garantizar la continuidad hidráulica y adjunta la siguiente documentación:

- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación diligenciado
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Certificado de Existencia y Representación Legal de JACUR S. A. S.
- Documento sobre estudios y diseños para la construcción mediante el mejoramiento y atención de emergencias del corredor Plato- Tenerife- Pedraza- Salamina- Guaimaro- Palermo- Informe de Hidrología hidráulica y socavación Box Coulvert k97+630 tramo El Piñón- Salamina
- Plano del box coulvert
- Especificaciones técnicas box coulvert
- Copia Resolución No. 1486 de abril 27 de 2026 por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular ruta paralela del río Magdalena, sector Plato – Salamina

Que en respuesta a esto, mediante oficio E2026813004638 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita y a través del recibo de caja No. 13477 de 2026 se legaliza el pago realizado por parte de Tesorería de la Corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°1509

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 15 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT EN CONCRETO REFORZADO EN EL CANAL DE RIEGO VICENTE CABALLERO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. CON NIT° N° 802.000.666-4”

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6851 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que, en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por el señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577 en su condición de Representante Legal de JACUR S. A. S, identificado con Nit No. 802.000.666-4, para realizar la Construcción de un box coulvert Vicente Caballero en concreto reforzado destinado al reemplazo de la obra hidráulica existente, con el propósito de permitir ampliación de la calzada actuar y garantizar la continuidad hidráulica en el canal de riego Vicente Caballero, en jurisdicción de la vía El Piñón- Salamina ruta 2701, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6884 a la Subdirección Técnica para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°1509

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 15 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT EN CONCRETO REFORZADO EN EL CANAL DE RIEGO VICENTE CABALLERO E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA JACUR S. A. S. CON NIT° N° 802.000.666-4”

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS SANTA MARTA, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor RODRIGO ANDRÉS VELEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.577 en su condición de Representante Legal de JACUR S. A. S y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA
Expediente No.6884

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto N° 1509 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 25/09/2026 15:45

Para jacurplatopalermo@gmail.com <jacurplatopalermo@gmail.com>

 1 archivo adjunto (187 KB)

Auto N° 1509 de 2026.pdf;

Señores

JACUR S.A.S.

Representante Legal

RODRIGO ANDRÉS VELÉZ GÓMEZ

Ref.: **Notificación Auto N° 1509** de fecha 15/09/2026. Expediente: 6884.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202684006943 de fecha 04/08/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co